

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA”.

Cajamarca, diciembre de 2015

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de

selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.



Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro en el SEACE como participante.

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*

- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁵.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

⁵ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar

autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Teléfono/Fax: : 076 599020
Correo electrónico: : norbilbr@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Quince con 50/100 Nuevos Soles (S/. 147,415.50)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre de 2015. La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses desde la aprobación del expediente de contratación.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 427-2015-GR.CAJ/DRA, del 01 de Diciembre de 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Determinados

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa **(90) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **Ocho con 00/100 Nuevos soles (S/. 8.00)** en efectivo en la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 29873, Que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N°. 080-2014-EF – Modifica el Reglamento del D. Legislativo N°. 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 184-2008-EF.
- Directiva 016-2012-OSCE/CD - Participación de Proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Otras directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El: 29 de diciembre de 2015
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 30 de diciembre de 2015 Hasta las: 08:29 horas del 13 de enero de 2016
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	y : Del: 30 de diciembre de 2015 Al: 04 de enero de 2016
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	y : El: 06 de enero de 2016
Integración de las Bases	: El: 07 de enero de 2016
Presentación de Propuestas	: El: 13 de enero de 2016
* <i>En acto privado</i>	: De: 08:30 a 17:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 14 de enero de 2016. Al: 15 de enero de 2016.
Otorgamiento de la Buena Pro	:
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: El: 15 de enero de 2016

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*
- *El registro de participantes se realizará desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: norbilbr@hotmail.com.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁸

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación de propuesta se realizará en ACTO PRIVADO, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA”.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁸ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA”.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias⁹.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y

⁹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹¹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos:¹²

Formación, Experiencia y Capacitación: Acreditar título profesional, experiencia y capacitación según corresponda de cada uno del personal asignado al servicio del Capítulo III de la Sección Específica, especificados en el numeral XV de los Términos de Referencia, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Acreditación:

Las calificaciones del personal propuesto se acreditarán con copia simple de diplomas, constancias o certificados. Así mismo la experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias o certificados o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo de experiencia.

En el caso de equipos del inc) A.5, el consultor deberá de acreditar la disponibilidad de unidades móviles (mínimo 02 camionetas) con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la presentación de las propuestas, acreditados con contratos de alquiler, comprobantes de pago y/o declaraciones juradas.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹³.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁴.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

¹² En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y N° 7**, por corresponder a Consultoría en General, referido a la Experiencia del Postor.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- d) **Factor Experiencia del Personal Propuesto** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. (**Anexo N° 8**).
- e) **Factor Mejoras a las condiciones previstas:** Se acreditará con una declaración jurada. (**Anexo N° 11**).
- f) **Cumplimiento del Servicio:** Se evaluará el Cumplimiento del Servicio para aquellos servicios de consultoría de obra presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas que acrediten que se hayan efectuado sin que se hayan incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: (**Anexo N° 10**).
1. La identificación del contrato indicando como mínimo su objeto.
 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 12.*

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

Para el caso del presente servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.80**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 12**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:



- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza de Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI). **Anexo N°. 13.**
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*
- *Copia simple del diploma de incorporación al colegio profesional y Certificado de Habilidad del personal profesional propuesto, será presentada al inicio de la prestación del servicio.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en Ventanilla de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca. En el horario de 07:30 a 13:00 hora y de 14:30 a 17:00 horas y estar dirigida a la Dirección Regional de Administración.

2.9. ADELANTOS¹⁶

La Entidad no ha considerado la entrega de adelantos

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) armadas conforme lo establece el numeral 13 de los Términos de Referencia.

Primer pago 40% a la entrega del producto N°. 03 y registro del estudio en el banco de

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.



proyectos. (Presentación de 1 copia física y magnética).

Segundo pago 60% último informe emitido por la OPI.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.12. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Entidad no ha considerado la aplicación de reajustes.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

"Año de la Diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA".

I. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cajamarca tiene la intención de implementar acciones para sentar las bases del desarrollo, particularmente del desarrollo rural que contribuyan a erradicar la pobreza y que los pobladores tengan mayor acceso a los servicios para lograr una vida más digna. En este contexto en el marco del cumplimiento de uno de sus ejes de desarrollo y en coordinación con los Gobiernos Locales, tiene como objetivo mejorar y dinamizar el desarrollo de las localidades y/o centros de producción agropecuaria en cuanto a comercio y mercados; lo cual conllevará a mejorar la calidad de vida de dichas comunidades.

La Agricultura en Cajamarca no ha logrado el desarrollo deseado pese a los innumerables esfuerzos que han hecho diversas instituciones como Organismos no Gubernamentales, Municipalidades entre otros, es to probablemente a la falta de una solución integral que afronte la problemática que este sector atraviesa.

En este contexto es que surge la necesidad de impulsar el desarrollo del sector agrícola ya que en diferentes estudios que se han realizado se evidencia frecuentemente débil organización empresarial de los productores, carencia de una cultura de pago del agricultor, deficientes infraestructuras para la post cosecha, no existe oferta de información comercial y tecnológica, desarrollo de cultivo con oportunidad de mercado, nivel tecnológico de agricultores, falta de estrategias para la oferta organizada, falta de estrategias de articulación al mercado internacional.

La granadilla ocupa un lugar destacable dentro de las frutas tropicales de consumo local como internacional, por tal motivo llama la atención el poco desarrollo que este cultivo tiene en la zona donde se pretende intervenir, además que se cuenta con condiciones idóneas para su desarrollo y un gran potencial a corto y largo plazo, pues teniendo en cuenta su rendimiento, puede llegar a recuperar la inversión total en poco tiempo de establecido el cultivo. es una planta trepadora que crece en la costa, sierra y selva alta, entre los 800 y 30000 metros sobre el nivel del mar, Alcanza un mejor desarrollo entre los 1200 y 2400 msnm, se adapta muy bien a las condiciones de la costa peruana y al clima de los valles calurosos interandinos. El rango de adaptación se da entre temperaturas de 14 a 24 grados centígrados, mientras que la humedad relativa recomendable es no mayor de 75% aunque resisten humedades de hasta 85%

Destaca por su contenido en Vitamina A, contribuyendo al buen funcionamiento de la visión, piel, cabello, mucosas, huesos, y sistema inmunológico. Asimismo posee gran cantidad de Vitamina C, que ayuda a la formación de colágeno, huesos, dientes y glóbulos rojos, favoreciendo también a la absorción del hierro de los alimentos y la resistencia a las infecciones. Con respecto a los minerales, se encuentra en gran medida el potasio, fósforo y magnesio, su consumo necesario para los impulsos nerviosos, la actividad muscular y metabolismo energético.

En los últimos 10 años la granadilla en el Perú, aumentó su importancia comercial en el mercado interno y posibilidades de exportación, como consecuencia de países vecinos como Ecuador, Colombia y Chile que llegan a los mercados de Estados Unidos y Europa.

En el Perú se produjo alrededor de 45,223 Tm de granadilla en el 2013. El 70% de la producción está concentrada en los departamentos de Pasco, Cajamarca, Huánuco y La Libertad. Tal como se muestra en la siguiente tabla:



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Econ. Estela Eivira Jara Cerna
Responsable Unidad Formuladora Sede Central

TABLA N° 01

Producción mensual de Granadilla, según región o subregión. 2013 (t)

Región/subregión	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Nacional	45 223	2 386	3 341	3 190	4 550	4 025	3 733	4 180	4 072	3 849	3 860	4 123	3 913
Tumbes	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Piura	309	--	44	49	120	63	8	--	--	--	12	10	3
Lambayeque	107	--	23	7	7	25	25	20	--	--	--	--	--
La Libertad	2 779	282	309	223	238	272	255	233	246	212	191	167	153
Cajamarca	3 607	4	57	218	607	544	283	107	89	129	317	759	494
Amazonas	892	23	42	61	166	50	54	30	19	19	97	135	157
Ankash	63	11	13	12	11	3	--	--	--	--	--	--	13
Lima	84	15	5	3	10	7	7	--	--	1	--	16	20
Lima Metropolitana	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Callao	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ica	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Huánuco	3 781	49	74	158	428	621	606	596	485	372	176	99	117
Pasco	29 038	1 823	2 515	2 185	2 146	1 645	1 869	2 644	2 906	2 879	2 922	2 741	2 763
Junín	332	--	28	43	67	53	36	15,4	15	28	19	16	12
Huancavelica	38	--	--	--	12	9	5	6	--	--	--	--	6
Arequipa	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Moquegua	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Tacna	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ayacucho	56	--	--	5	8	12	14	11	6	--	--	--	--
Apurímac	174	13	13	20	26	25	23	42	12	--	--	--	--
Cusco	2 559	--	5	5	535	513	465	423	243	165	86	119	--
Puno	620	16	31	50	90	146	65	40	41	38	30	35	38
San Martín	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Loreto	148	15	11	8	10	8	6	11	6	8	22	32	32
Ucayali	636	134	171	143	70	29	14	2	--	--	3	5	66
Madre de Dios	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Gerencias/Direcciones Regionales de Agricultura - Sub Gerencia/Dirección de Estadística Dirección de Informática - Evaluación Mensual de la Dinámica Agropecuaria (EMDA)
Elaboración: Ministerio de Agricultura y Riego - Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas - Dirección de Estadística Agraria



Asimismo se adjunta el nivel de producción y el rendimiento (KG/Ha) de Granadilla, en el departamento de Cajamarca, este cuadro nos muestra las provincias productoras de granadilla en los años 2010, 2011 y 2012 así como su rendimiento (kg/ha)

CUADRO N° 02

RENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA GRANADILLA REGIÓN CAJAMARCA
PROVINCIAS PRODUCTORAS

Distrito	2010			2011			2012		
	Cosechas Has	Producción TM	Rendimiento Kg. x Ha	Cosechas Has	Producción TM	Rendimiento Kg. x Ha	Cosechas Has	Producción TM	Rendimiento Kg. x Ha
CHOTA	79	317	22539	79	314	21800	79	305	21056
CUTERVO	48	184	7802	48	179	7571	48	183	7615
JAEN	159	1197	90998	160	1143	86872	160	1151	87418
SAN IGNACIO	208	1592	52450	323	1885	42815	323	1694	38613
SAN MIGUEL	15	77	9292	15	69	6483	15	60	5750
SAN PABLO	34	141	8249	34	128	7570	34	139	7977
SANTA CRUZ	51	227	31629	51	221	30504	51	214	29375

FUENTE: Dirección Regional Agraria Cajamarca - Dirección de Estadística e Informática

A continuación se adjunta los rendimientos de la producción de Granadilla (kg/ha) según distrito en las provincias de Jaén, San Ignacio y Santa Cruz.

CUADRO N° 03

RENDIMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRANADILLA PROVINCIA DE JAEN, SEGÚN DISTRITO

PROVINCIA	DISTRITO	2012		
		Cosechas Has	Producción TM	Rendimiento Kg. x Ha
JAEN	BELLAVISTA	15	118	7837
	CHONTALI	20	168	8418
	COLASAY	15	107	7108
	HUABAL	11	74	6697
	JAEN	15	104	6916
	LAS PIRIAS	20	126	6301
	POMAHUACA	10	82	8219
	PUCARA	3	23	7753
	SALLIQUE	11	73	6670
	SAN FELIPE	8	62	7776
	SAN JOSE DEL ALTO	17	95	5763
SANTA ROSA	15	119	7957	

Fuente: Dirección Regional de Agricultura

CUADRO N° 04

RENDIMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRANADILLA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, SEGÚN DISTRITO

PROVINCIA	DISTRITO	2012		
		Cosechas Has	Producción TM	Rendimiento Kg. x Ha
SAN IGNACIO	CHIRINOS	70	478	6829
	HUARANGO	21	153	7268
	LA COIPA	25	143	5729
	NAMBALLE	30	149	4952
	SAN IGNACIO	100	392	3920
	SAN JOSE DE LOURDES	42	195	4638
	TABACONAS	35	185	5277

Fuente: Dirección Regional de Agricultura



CUADRO N° 05

RENDIMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRANADILLA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SEGÚN DISTRITO

PROVINCIA	DISTRITO	2012		
		Cosechas Has	Producción TM	Rendimiento Kg. x Ha
SANTA CRUZ	ANDABAMBA	4	16	4000
	LA ESPERANZA	6	24	4000
	MINABAMBA	5	23	4600
	PULAN	10	35	3500
	SANTA CRUZ	8	33	4125
	SAUCEPAMPA	8	36	4500
	YAUUYUCAN	10	47	4650

Fuente: Dirección Regional de Agricultura

El rendimiento promedio para esta Provincia es de 4,196 kg x Ha


 Lic. Estela Evaris Jara Carma
 Responsable Unidad Formuladora Sede Central

En este contexto de los niveles de producción, se ha identificado las Provincias con mayor producción y rendimiento y de esta manera implementar el proyecto denominado: **Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca.** Toda vez que este tipo de proyectos se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo Concertado Regional al 2021(PDCR) en el eje de desarrollo económico en donde se plantea el desarrollo de cadenas productivas.

Plan de la Diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación

El Gobierno Regional de Cajamarca pretende intervenir en esta cadena productiva debido a los diferentes problemas que afrontan los productores, ya que no han desarrollado sus productos en calidad y valores agregados, debido a diferentes problemas como son enfermedades y plagas, manejo inadecuado de los cultivos, falta de medidas fitosanitarias, mala práctica de la agricultura orgánica por demasiado uso de Agroquímicos.

El presente proyecto pretende contribuir con capacidades para el agricultor, que genere empleo y por lo consiguiente ingresos económicos que incrementaran la capacidad adquisitiva del hogar, y mejorar la calidad de vida de las familias.

1.1. LOCALIZACION DEL ESTUDIO

Para el desarrollo del presente estudio se pretende intervenir en 03 provincias de la región: Jaén, San Ignacio y Santa Cruz, los distritos seleccionados están por encima del rendimiento promedio de cada provincia y los que tienen mayor número de hectáreas dedicadas a la producción, para determinar las localidades beneficiadas dentro del estudio se deberá identificar las localidades con mayor rendimiento y mayor número de hectáreas dedicadas al cultivo. Esta información será obtenida de las encuestas que será aplicada en campo por el consultor



TABLA 07
UBICACIÓN DEL PROYECTO

PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES
SAN IGNACIO	CHIRINOS	CHIRINOS SAN PEDRO DE PERICO EL CORAZON INDOAMERICA LAMBAYEQUE LA TRANCA LAS PIRIAS LA UNION LA PALMA SANTA LUCIA NUEVA ESPERANZA EL HIGUERON BALCONES PACASMAYO CORDILLERA ANDINA SAN FRANCISCO SHIMANILLA EL LIMON CHUCHUHUASI SAN MIGUEL DE LOS HUANGAS SANTA ROSA SAN PEDRO LA LIMA HUACACURO LA LAGUNA EL CRUCE CHULAFAPA HUARANGO CASADO NARANJOS EL TRIUNFO EL TABLON CUNIA CEREZAL PUERTO TAMBORAPA
	HUARANGO	HUARANGO PUERTO CIRUELO SUPAYACU BURGOS MIRAFLORES LA LIBERTAD LA PALMA NARANJO CHICAS LA LAGUNA EL PORVENIR SABANAS LAS CATAHUAS HUARANDOZA NUEVA ESPERANZA SAN MIGUEL SAUCEPAMPA CRUCE EL NARANJILLO OZURCO DIEGO SANCHEZ MAND DE LA VIRGEN VISTA HERMOZA PAMGOYA MORRONCITO HUAYQUIL ROMERILLO NUEVO SANTA ROSA UNION CHIA ALTA CRUCE EL MOLINO ZAPOTAL LA TOTORA PUERTO TABALOZO EL TRIUNFO TUPAC AMARU BUENOS AIRES PORONGUITO
	LA COIPA	TABLONCILLO GRAMALOTAL MACHETILLO CHIMBURIQUE ESTRELLA DIVINA PAL AMARILLO LAS COCAS UNION MONTEVIDEO FLOR DE LA SELVA RUMIMPITE ALTO BUENOS AIRES LA PALMA BARRO NEGRO VISTA FLORIDA LA LIBERTAD VIRA VIRA LAS CALIBAZAS UNION LA VUELTA LAS CUEVAS EL HORCO LA PIRIA LA MANGA PACAPITE FLOR DE MAYO RINCONADA LO LIRIOS EL PARAISO LA COFA LA LIMA BUENOS AIRES YERGEL
	NAMBALLE	NAMBALLE CHIMARA EL COLORADO LA BALZA MOYEROS SAN ANTONIO DE PAJON ALTO HUALINGO LA ZUNGA ALTO PERU BALZAL EL HUABO MARISCAL CASTILLA LA MONTAÑA LINDEROS LA JALCA MIRACASAS SAN PEDRO PAMPA VERDE CESARA CORAZON DE LA NARANJA LA UNION SAN LORENZO PUEBLO LIBRE PUERTO 3 DE MAYO
	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO PERINGO HUARANGOS LA MORA GRANDE ALTO MILAGRO LOS LLANOS URRANCHE EL REJO NUEVA ESPERANZA PUERTO SAN ANTONIO LAS CORDILLERA BAJO SAN MIGUEL LAS HUQUILLAS SR DE LOS MILAGROS MANDINSI HUANSARI RICARDO PALMA TUPAC AMARU YANIELIZA HUADULLO NUEVO PORVENIR CAMPANAS TOMAQUE EL HUABO CHINCHICULLA NUEVO HORIZONTE MIRAFLORES JALQUILLA ALTO TAMBILLO CALABOZO LA LIBERTAD
	SAN JOSE DE LOURDES	SAN JOSE DE LOURDES LOS NARANJOS RUMICHINA NAZARETH DE LA CUMBRE JORGE CHAVEZ ESTRELLA DEL ORIENTE ANPAGOYA FRONTERA SAN FRANCISCO LAS MERCEDES MISA CANTORA SANTA FE ALTO DORADO CALABOZO MIRAFLORES LA TORRE BABEL LA UNION EL LAUREL SIETE DE AGOSTO TAMBILLO DIMANTE JERUZALEN SELVA ANDINA GARRUCHAS NUEVO TRUJILLO NUEVA UNION POTRERO GRANDE YARARAHUE GRAMALOTES PEDREGAL NUEVO SANTO TOMAS LA NUEVA VILLA RICA ALTAMIZA SAN JUAN DE PACAY EL MILAGRO EL PALMAL ALTO PERU LOS ALPES PUERTO TUPAC AMARU LUCERO DEL ORIENTE BELLO HORIZONTE
	TABACONAS	TABACONAS TINAJAS MONTERREY GUAYABAL PUERTO SAN FRANCISCO LINDEROS UCUMAYO JACTA TOCTO SAN FRANCISCO PALLA PEÑA CHARAPE YENZERRAL PANCHIA LA UNION TABORAPA PUEBLO MARISCAL CASTILLA PANCHIA ALTO PAMAPA DEL LIMON YUGCAPAMPA RADIOPAMPA SACUITAMBO GRANADILLAS BAJO URUMBA ALTO GUAYQUIL RAYO EL SOL MANCHARA CORRALHUICHE NUEVA LIBERTAD HUACULLO TABACAL CHURUYACU PALMAMPAMPA NARANJO SAN PEDRO LA PALMA LAS MERCEDES TORIOHUACA CORAZON DE JESUS PUEBLO NUEVO
JAÉN	JAÉN	JAÉN MONTE GRANDE FILA ALTA SAN MIGUEL DE LAS NARANJAS CRUCE DE CHAMAYA YANAYACU LA CASCARILLA RINCONADA LAJENA EL ARENAL LINDEROS SANTA MARIA SAN JOSE DE LA ALIANZA LOMA SANTA SAN ISIDRO SAN LUIS DE MILAGRO SANTA TERESITA LAUREL ALTO SAN LUIS DE LA ALIANZA LOMA TERESITA LA VIRGINIA LA FLORIDA TABACAL EL NOGAL BALSAPUAYCO CHAMBA MONTERA MOCHENTA GRANADILLAS PALO BLANCO EL EDEN VISTA ALEGRE LAS DELICIAS MESONES MUÑO PUEBLO ZONANGA GUAYACAN SANTA FE
	LAS PIRIAS	LAS PIRIAS LA LAGUNA RUMBAMBIA EL LIMON SALABAMBA EL LAUREL SA MIGUEL LA CODILLERAS DE LAS PIRIAS
	PUCARA	PUCARA LA MISA SAN JUAN DE TAPUSCA AYAHUACA PLAYA AZUL LISINAS SAN MARTIN DE PORRAS SAN JOSE
	SALLIQUE	SALLIQUE MAZIN EL CEDRO CHALANMACHE TAILIN PASHUL ALLACATE TABACAL CONCHUA SHIMANA SAULACA EL ESPINO LA UNION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE FORTALECIMIENTO Y C.T.I.
 Lic. Estela Evira Jara Centina
 Responsable Unidad Administrativa Central

Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

	SAN FELIPE	SAN FELIPE PIQUILAJA CHAFAN CARRIZAL EL OCHENTAUNO GUAYABO HUABAL
	SANTA ROSA	SANTA ROSA, PUENTECILLO, PUERTO HUALLAPE SAN ANTONIO GRANADILLAS EL DIAMANTE SAN MARTIN DEL ALTO SHUMBANA LAS CHONTAS ROMERILLO ALTO PUYAYA CHUYAYACU SAN JUAN DE LAZOS MONTANGO EL PALMAL POLEO ROBLEPAMPA NUEVA ALIANZA EL MOLINO LA PRIMAVERA LOS NARANJOS LA YUNGA TOMAGUE LA NUEVA ESPERANZA LEGIDO HUALLANDA SHUMBANA BAJO
	POMAHUACA	POMAHUACA PALO BLANCO VIRGEN DEL CARMEN LOS CEDROS DE LA FLORIDA TAMBILLO LANCHEMA COLAGUAY MANGAYPA CAMPAMENTO UOM SONDOR YAMBOLON FATCON LAS JUNTAS SAN ANTONIO TAYAS PAMPA COLORADA
SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA EL GUAYAO EL MARCO CHAQUL LA PACCOCHA CHUMBIOSCHA
	NINABAMBA	NINABAMBA EL HUALTE LA IRACA POLULO ACHIRAMAYO TUNASPAMPA SANTA ROSA ALFONRILLA CERCADO NINABAMBA
	PULAN	PULAN SAN ESTEBAN MUYUPANA LA PAUCA SAN JUAN DE DIOS TOSTEN CHACATO SUOCHAPAMPA PAN DE AZUCAR LA PORTADA EL ROBLE CHILAL LA PALMA
	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE SUOCHABAMBA MOLINO VIEJO CHAMBAC QUIO EL SAUCE SANTA LUCIA IMPACTUCTO CHUPICALLPA NARAYPAMPA SHAHUINDOLOMA MITOPAMPA LLUSHIMAYO
	SAUCEPAMPA	SAUCEPAMPA LA LAGUNA ROMERO CIRCA EL POTRERO LIMAC PALTAMAYO EL POTRERO
	YAUYACAN	YAUYACAN YANAYACU ALTO LA PALMA NUEVO CAJAMARCA PUCHUDEN NUEVO TUMAN CHILAL

Fuente Drac Información Agrícola Regional 1997-2012 A Nivel Distrital

INEI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2007



- 1.2. SOLICITANTE: Unidad Formuladora
- 1.3. ENTIDAD CONTRATANTE: Gobierno Regional de Cajamarca
- 1.4. MODALIDAD: Proceso de Selección
- 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados.
- 1.6. MONTO REFERENCIAL TOTAL: El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Oficina de Logística, mediante un estudio de mercado.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1. OBJETIVO CENTRAL

Contratar los servicios de un equipo consultor para la elaboración del perfil **"Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca"**, en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la producción de manera eficiente y eficaz en cada proceso y nivel, de la agregación del valor de unidades productivas familiares, asociaciones y/o organizaciones rurales.
- Definir las acciones relacionadas en el enfoque de la cadena productiva y su gestión, dirigido a diferentes actores de los eslabones de tal manera que se fortalezca las capacidades de los actores.
- Definir estrategias que permitan el posicionamiento de los productores en el mercado regional, nacional e internacional.

III. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE FORTALECIMIENTO
ECON. ESTAD. PLAN. Y M. JARA CERNA
Responsable Unidad Formuladora Selección Central

- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 28802 – Ley que Modifica el Art. 3° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las Técnicas, Métodos y Procedimientos que Rigen los Proyectos de Inversión Pública.
- Ley N° 29873 que modifica el Decreto Ley N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012 EF. Modificación del D.S: 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Publicado el 7 de agosto 2012), Art. 19 y 24 del Reglamento.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 077-2005-EF/15 Modifican Resolución Ministerial N° 372-2004-EF-15 que aprobó delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05.03.2005).
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos 29338 y Reglamento.
- Resolución Directoral N° 009-2012-EF/63.01. Lineamientos Para La Formulación De Proyectos De Inversión Pública De Apoyo Al Desarrollo Productivo y para Proyectos de Inversión Pública que Incluyen el Enfoque de Prevención y Mitigación de Desastres.
- Los Lineamientos Básicos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de apoyo al Desarrollo Productivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005 – 2012 - EF/63.01 Artículo 1 Anexo N° 01. Pautas para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública Orientados a Mejorar Competitividad de Cadenas Productivas.
- Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. Anexo CME 14.
- Resolución Directoral N° 006 – 2012 - EF/63.01 Artículo 5°. Modificación de los lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública (PIP) de apoyo al desarrollo productivo.



IV. JUSTIFICACION

La cadena productiva de la granadilla está compuesta por un conjunto de agentes económicos interrelacionados por el mercado que van desde la provisión de insumos, producción, transformación y comercialización hasta el consumidor final.

Cada agente está vinculado estrechamente con los demás generando la necesidad de que exista un correcto funcionamiento individual de cada uno de los agentes para lograr que el producto llegue al consumidor en las mejores condiciones. El proyecto busca revertir el bajo nivel de competitividad de la cadena productiva de la granadilla, e este problema se ha generado por las debilidades encontradas en evaluación de la cadena, debilidades referidas al desconocimiento técnico productivo del cultivo, uso de fertilizantes, pesticidas; presencia de problemas fitosanitarios, y la inadecuada comercialización del producto.

V. HIPOTESIS DEL PROBLEMA

El problema preliminar identificado en la zona del proyecto es el **Bajo Nivel De Competitividad, De Los Productores, De La Cadena Productiva De La Granadilla**, en las provincias de San Ignacio, Jaén, y Santa Cruz

VI. METODOLOGÍA

El desarrollo del estudio deberá ser realizado de acuerdo al formato Snip 05 Contenidos Mínimos Generales del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública, así como los Contenidos Mínimos Específicos (CME 14) de estudios de pre inversión a nivel de perfil de proyectos de inversión pública en apoyo al desarrollo productivo. Aprobados por R.D. N° 002-2013-EF/63.01

6.1 Participación de entidades involucradas y de los beneficiarios

[Handwritten signature]
Econ. Estela Ewira, Jara Carina
Responsable Unidad Formulación de la Cadena

El diagnóstico y la identificación del problema que se pretende solucionar serán precisados con la participación de los beneficiarios (la población) y los principales grupos de interés o entidades involucradas para la implementación y sostenimiento del proyecto.

Se identificará los intereses, recursos, estrategias y conflictos percibidos por los beneficiarios (la población) y las entidades involucradas con la implementación y sostenimiento del proyecto.

Es de responsabilidad del Formador la convocatoria y desarrollo de los Talleres, debiendo utilizar todos los medios y mecanismos de comunicación disponible y/o por comunicación directa en los casos que se estime conveniente. Estos talleres se realizarán el día y hora que aseguren una mayor asistencia de los involucrados.

A la culminación de los talleres, el Formador deberá redactar y solicitar la suscripción de respectivas Actas de Reunión, las cuales acompañarán a los registros orales y escritos de las consultas, propuestas o recomendaciones formuladas por los participantes.

La relación de grupos de interés que será proporcionada por el Formador deberá contener la siguiente información: Nombre, Cargo, Dirección de los representantes; confirmación escrita de la disponibilidad del local para la fecha y hora en que se desarrollará el evento.

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR

7.1 FASE I: Plan de trabajo.

Se dará a partir del día siguiente a la firma del contrato, para lo cual el consultor realizará una visita de campo previa, a fin de realizar el reconocimiento del terreno o ámbito del proyecto, luego de esta visita se realizará las siguientes actividades:

a) **Elaboración y Presentación del plan de trabajo**, El Plan de trabajo deberá de presentarse como máximo en un plazo máximo de **Diez (10)** días calendario a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Revisión de información secundaria.
- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado.
- Responsabilidades en el equipo técnico.
- Cronograma de actividades calendarizado por semana, en formato GANTT.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
- Deberá Adjuntar fotografías, actas y documentos de la reuniones realizadas con los beneficiarios
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.

El plan de trabajo se presentará en una reunión de trabajo conjuntamente con el equipo técnico que elaborará el estudio representado por el responsable del servicio ante la Unidad Formadora de la Sede Central, dentro de los plazos indicados.

7.2 FASE II: Trabajos de Campo-Generación de Información.

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y secundaria a través de trabajos de campo y comprende entre otros, las siguientes actividades:

a) Reconocimiento de la zona

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubicará el proyecto que será objeto de estudio, la visita se realizará con todo el equipo técnico consultor. Las tareas que deberán desarrollarse, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

- Reunión informativa con dirigentes y autoridades del ámbito del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

REPRESENTANTE LEGAL
Econ. Estelita Fariña Ja Ca Carrón
Responsable Unidad Formadora Sede Central

- Antes de la adjudicación productiva y del otorgamiento de la adjudicación*
- Se estudiarán las características técnicas productivas generales del área en la cual está localizado el proyecto, apoyándose para ellos con cartas geográficas, georeferenciación u otros.
 - Realizar diagnóstico del área para la implementación del proyecto.
 - Se realizará una primera aproximación sobre los aspectos socio productivo en la zona del proyecto, así como información de cultivos y las actividades productivas.

b) Diagnóstico.

Talleres de diagnóstico, con la participación de los beneficiarios del proyecto en cada uno de los caseríos, también deben de participar autoridades locales y otros actores involucrados en el proyecto, en este taller se debe de desarrollar y recoger la siguiente información y temas:

- Delimitar el área de influencia y alcance del proyecto.
- Identificar a los grupos involucrados en el proyecto y recoger sus problemas, limitaciones, expectativas, intereses y su participación en el proyecto.
- Recoger compromisos (en actas) y sugerencias para el proyecto por parte de los beneficiarios y autoridades locales.
- Diagnóstico organizacional de la situación actual.
- Diagnóstico de los mercados, la producción y productividad agrícola.
- Diagnostico socioeconómico de la población del ámbito de influencia del proyecto (Salud, educación, vivienda, electrificación, saneamiento, etc.)
- Identificar y caracterizar los peligros (tipología frecuencia y severidad), que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona donde se ubica el PIP.
- Identificar y caracterizar las dimensiones ambientales (medio físico natural medio biológico y medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.
- Diagnóstico situacional de las condiciones actuales en términos de los procesos de control de la calidad en las organizaciones en las provincias de la Región Cajamarca (equipamiento que disponen, instalaciones, recursos humanos, etc.)
- Diagnóstico de la Cadena Productiva de la Granadilla y en comportamiento del mercado local, regional, Nacional e internacional.
- Análisis e identificación de puntos críticos en los temas de control de calidad e innovación en las organizaciones de productores de la región Cajamarca.
- Se recopilara, sistematizara, interpretara y analizara la información principalmente de fuentes primarias(trabajo de campo, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico , etc) complementada con información de fuentes secundarias (información disponible a nivel general, local y sectorial y la literatura existente sobre los temas directos en INEI, MINAG, AN Gobierno Regional y Gobiernos Locales)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Estela Elvira Jara Cermeño
Responsable Unidad Formuladora Sector Central

c) Criterios para el diagnóstico del ámbito del proyecto:

El consultor realizará encuestas socioeconómicas y agroeconómicas en campo, sobre la base de una muestra estadísticamente representativa, debiendo incorporarse en el Anexo respectivo del Estudio (encuestas, resultados, metodología y procedimientos seguidos y su interpretación). Dicha encuesta debe obtener los siguientes parámetros: densidad poblacional, cobertura de servicios, nivel de ingreso económico, capacidad de pago, disposición a pagar, cultivos principales, rendimientos, mercados, etc.

La determinación de la población actual de la zona en estudio tomara como base la información obtenidas de las encuestas socioeconómicas y agroeconómicas realizadas, contrastadas con los datos del censo INEI-2007)

Es necesario que el Consultor obtenga información de la Municipalidad de la jurisdicción y de las Agencias Agrarias, relacionado a los usos y tenencia de las tierras que se proyectan en la zona en estudio, debiendo adjuntar dicha información en los anexos.

d) Estudios Básicos.

Se deberá evaluar el potencial de los recursos: tipo o variedad de granadilla, fuentes de agua de riego, calidad de suelos, rentabilidad de cultivos, mercados, etc.

- Diagnóstico situacional de la producción de Granadilla, áreas sembradas, sistemas de producción, características socio económicas de los productores (ingresos, grado de instrucción, tenencia de tierra, nivel tecnológico, costos de producción, etc.),
- Descripción de las organizaciones de productores en las provincias (número de organizaciones, número de socios, mercados, procedencia de los productores),
- Descripción de la oferta existente de productos y servicios para la producción, dirigidos a los productores, y sus organizaciones (oferta de productos, y servicios, tales como insumos, equipos y materiales, o capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada),
- Descripción de la oferta existente de servicios de capacitación y asistencia técnica para los productores, y sus organizaciones.
- Identificación de los principales cuellos de botella que repercuten en la baja productividad.
- Caracterización del nivel de involucramiento de las entidades públicas y privadas en la actividad productiva.
- Recopilación y análisis de información para el estudio de oferta – demanda de servicios y demás contenidos del estudio de pre-inversión que sean necesarios.
- Realizar el análisis comparativo de por lo menos 02 alternativas que permitan alcanzar el objetivo central del proyecto, en el marco del SNIP y la normatividad vigente.
- Analizar las características y/o especificaciones técnicas de los componentes estructurales (infraestructura) y no estructurales (capacitación, asistencia técnica, entre otras) a ser implementados.
- Analizar la demanda de bienes y servicios que brindará el proyecto de inversión pública.
- Arreglos institucionales para la operación y mantenimiento del proyecto.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, tomando en cuenta los costos de fletes y transporte de materiales.
- Elaborar un Estudio de Plan de Negocios.
- Elaborar un Estudio de Mercado, donde se identifique los mercados actuales.
- Elaborar estudios socioeconómicos, agrologicos, demográfico, etc.
- Otras que se considere pertinente para asegurar el sustento del proyecto durante su formulación y evaluación.
- Realizar los estudios de suelos con fines agrícolas
- Realizar Análisis de agua con fines agrícolas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y C.T.I.

ELABORADO POR: *[Firma]*
ECON. ESTERIO VERGARA CERNA
Responsable Unidad Formulación Snes Central

"Año de la Diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Deberá presentar un informe detallado del presupuesto, acompañado de metrados (si los hubiere), costos unitarios, análisis económico y social. En la descripción de la alternativa debe describirse en forma detallada los componentes que la conforman, tanto proyectados como existentes, debiendo precisar su ubicación, dimensionamiento.

Los costos de MANO DE OBRA para elaborar el presupuesto de inversión debe ser el COSTO DE HORA HOMBRE vigente para obras que ejecuta el Gobierno Regional de Cajamarca,

El Consultor debe tener en cuenta que el Estudio debe incluir el dimensionamiento definitivo de todos los componentes, de la alternativa proyectada, así como el presupuesto detallado de las mismas.

Durante el desarrollo del estudio se programaran reuniones quincenales con la supervisión. Asimismo el Consultor al final de cada informe mensual deberá hacer una presentación y sustentación del avance ante representantes de la Unidad Formuladora de la sede Central.

Fase III: Elaboración de Informe.

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Estructuración y elaboración del documento final que da cuenta del estudio realizado, según los Contenidos Mínimos Específicos **Anexo CME 14** y el Anexo Snip 05
- Desarrollo de los Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. **Anexo CME 14**
- Los Lineamientos Básicos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de apoyo al Desarrollo Productivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005 – 2012 - EF/63.01 Artículo 1. Anexo N° 01. Pautas para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública Orientados a Mejorar la Competitividad de Cadenas Productivas.
- Resolución Directoral N° 006 – 2012 - EF/63.01 Artículo 5°. Modificación de los lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública (PIP) de apoyo al desarrollo productivo.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Realizar coordinaciones constantes con los miembros del equipo de la Unidad Formuladora y presentación de avances.
- Levantar las observaciones que pudieran plantear el área Usuaria y la OPI, antes y después de la entrega del informe final.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.L.
Econ. Estelita Elvira, Jara Cerna
Responsable Unidad Formuladora Sede Central



VIII. PRODUCTO ESPERADO

Los productos del servicio de la consultoría lo constituyen el estudio de pre inversión a nivel de perfil. Para el logro de estos productos se ha considerado los siguientes productos o "entregables" del proyecto:

a. PLAN DE TRABAJO

Plan de trabajo, incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: **Máximo 10 días** a partir de la firma de contrato y/o entrega del terreno

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

b. ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

Producto 1 Presentación del Plan de trabajo, (a los 10 días) en donde el consultor detallara cada una de las actividades a desarrollar como visitas de campo reuniones y talleres con el propósito de que la unidad formuladora haga el seguimiento respectivo.

Producto 2 Delimitación del Área de influencia del proyecto (selección de localidades a intervenir de acuerdo a los rendimientos y número de hectáreas); a los 50 días a partir de la firma del contrato.

Producto 3 Presentación y sustentación del Informe Final concluido (Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, identificación, Formulación y Evaluación), a la Unidad formuladora, a los noventa (90) días a partir de la firma de contrato. y/o entrega del terreno.

Producto 4 Perfil Viable, presentación de 02 copias adicionales y copias magnéticas

El formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 gr, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, en orden correlativo.

El estudio deberá ser foliado, los tomos deberán ser enumerados correctamente, cada tomo deberá contener el índice de contenidos con sus respectivos separadores. La impresión del estudio deberá hacerse de tal forma que no se vuelva voluminoso, Los documentos de sostenibilidad y todos los anexos deben estar escaneados y adjunto en medio magnético (CDo DVD, U otros)

IX. PLAZOS DE EJECUCION

Noventa días calendarios (90 días)

La consultoría se inicia a partir de la fecha de suscripción del contrato y el período de ejecución del contrato se computará a partir de la misma por un periodo no mayor a 90 días. El pago de todas las prestaciones estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Sede Central.



PRODUCTOS A ENTREGAR

Descripción de los Productos	Plazo (en días calendarios)
Entregable Nº 1. Plan de Trabajo del Estudio	A los 10 días de la firma del contrato y/o entrega del terreno
Entregable Nº 2. Delimitación de Área de Influencia	A los 50 días de la firma del contrato. y/o entrega del terreno
Entregable Nº 3. Estudio Concluido	A los 90 días de la firma del contrato. y/o entrega del terreno
Entregable Nº 4. Levantamiento de Observaciones *	A los 10 días de recibido el informe técnico de evaluación.

*10 días para el primer informe de observaciones.

X. CRONOGRAMA DE FORMULACION

CRONOGRAMA DE FORMULACION

DESARROLLO DEL ESTUDIO	PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS											
	SEMANAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. PLAN DE TRABAJO	■											
2. TRABAJO DE CAMPO	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.1 DESARROLLO DE TALLERES	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.2 ENCUESTAS ENTREVISTAS Y OTROS	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.3 DELIMITACION DEL AREA DE INFLUENCIA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3. TRABAJO DE GABINETE												
3.1 ASPECTOS GENERALES												
3.2 IDENTIFICACION												
3.3 FORMULACION												
3.4 EVALUACION												

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ficom. Estrella Eivira, Jara Cerna
Responsable Unidad Formuladora Sede Central

XI. SUPERVISION DEL ESTUDIO

del Plan de Inversión productiva y del fortalecimiento de la educación

Sera designado por la Unidad Formuladora de la Sede Central, la misma que puede ser por administración directa o por contrata, teniendo que realizar las siguientes actividades:

- ✓ Revisión y aprobación del plan de trabajo.
- ✓ Revisión y aprobación de informes parciales.
- ✓ Seguimiento para verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo, así como participación en los diferentes talleres y reuniones que el consultor deberá programar y comunicar a la Unidad formuladora.
- ✓ Revisar el estudio presentado y de estar incompleto y/o mal elaborado devolverlo para levantamiento de observaciones.
- ✓ Dar conformidad al estudio para registro y elevar el producto final a la OPI Regional para su evaluación.
- ✓ Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.
- ✓ Dar conformidad del estudio para pago de valorizaciones.
- ✓ Elevar el informe para su evaluación a la OPI.
- ✓ Dar conformidad para la cancelación del estudio.



XII. FORMA DE PAGO

La cancelación del servicio se efectuara en 02 armadas, previa conformidad de servicio del responsable de la Unidad Formuladora de la Sede Central de la siguiente manera:

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la entrega del Producto N°03 y registro del Estudio en el Banco de Proyectos (presentación de 1 copia física y magnética)	40%
Último Informe emitido por la OPI*	60%

*Con el último pronunciamiento de la OPI se declara viable o rechazado el estudio de Pre Inversión

XIII. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaría, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio.

XIV. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El contratado asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los estudios y documentación materia del servicio prestado.
- La revisión de los documentos técnicos así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte del área usuaria no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo de recepcionar el servicio.
- El contratado garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que en caso de ser requerido por la Entidad para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado el Contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con el Área Técnica de la UF respectiva.
- El contratado debe señalar su domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde la entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.I.I.

Econ. Estela Eivira Jara Ceima
Responsable Unidad Formuladora Sede Central

XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y LEGALES

El equipo profesional propuesto deberá estar formado por los siguientes especialistas:

A. ESPECIALISTAS Y EQUIPO TÉCNICO.

A.1 JEFE DEL EQUIPO CONSULTOR

- Ing. Agrónomo, Economista, Ing en Industrias Alimentarias,
- Experiencia en **Formulación de Proyectos de Inversión Pública en Desarrollo Productivo** mínimo 2 proyectos. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.

Encargado de realizar las siguientes actividades;

- Realizar Reuniones, coordinaciones con autoridades locales, organizaciones y productores beneficiados.
- Elaboración de formatos, guías, fichas y encuestas
- Reuniones de trabajo con los actores involucrados (matriz de involucrados).
- Consolidación de la información primaria y secundaria para la elaboración del perfil
- Desarrollo Del Perfil de acuerdo a los formatos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

A.2 ESPECIALISTA SNIP

- Economista o Ing. Industrial
- Experiencia en **Formulación de Proyectos de Inversión Pública** mínimo 4 proyectos. En general Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.

Encargado de realizar las siguientes actividades;

- Elaboración de formatos, guías, fichas y encuestas
- Elaboración del estudio de Pre Inversión de Acuerdo a CM14 y el Anexo 05
- Realizar la Evaluación Económica.

A.3 SOCIÓLOGO

- Licenciado en Sociología
- Con conocimientos en la elaboración de estudios socioeconómicos, acreditado con constancia y/o certificado correspondiente.
- Experiencia en **Formulación de Proyectos de Inversión Pública** mínimo 2 proyectos. En general Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.

Encargado de realizar las siguientes actividades;

- Elaboración de formatos, guías, fichas y encuestas
- Realización de talleres, reuniones con beneficiarios
- Sensibilización de la Población.

A.4. ESPECIALISTA EN MANEJO DE CULTIVOS

- Ing. Agrónomo.
- Especialista en manejo del cultivo.
- Acreditar haber participado en proyectos similares. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.

Encargado de realizar las siguientes actividades;

- Verificar las condiciones edafo-climáticas existentes en las áreas a intervenir, estado de los cultivos, presencia de insectos y enfermedades, plagas entre otros.
- Cambios en el crecimiento de las plantas, con el fin de proponer acciones necesarias para protegerlos.
- Participar en reuniones, coordinaciones entre otros con productores beneficiados
- Conocer los procesos y métodos de conservación de La Granadilla para garantizar la inocuidad.



"Año de la Diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Aplicar las regulaciones fitosanitarias

A.5 EQUIPOS

El consultor deberá acreditar la disponibilidad de unidades móviles (mínimo 02 camionetas) con una antigüedad no mayor de 5 años, acreditar con contratos de alquiler, comprobantes de compra (factura o boleta) y/o declaraciones juradas.

XVI. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la entrega de los trabajos contratados y/o levantamiento de observaciones, la Unidad Formuladora de la dirección Regional de Agricultura Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes pueda poner fin al contrato por un hecho sobrevinientes a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

17.1. Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- No levantar las observaciones planteadas por el Área Usuaria o la OPI del Gobierno Usuaria
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

XVIII. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia. Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y C.T.T.
Econ. Estela Elvira Jara Cerda
Responsable Unidad Formuladora de la Central

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, tales como: formulación de estudios de pre inversión en general dentro del marco del SNIP, durante un periodo no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya</p>	<p style="text-align: center;">(30 puntos)¹⁸</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= tres (3) veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= dos (2) veces el valor referencial y < tres (3) veces el valor referencial: 07 puntos</p> <p>M >= Una (1) vez el valor referencial y < dos (2) veces el valor referencial: 05 puntos¹⁹</p>

¹⁷ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁸ De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

¹⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷
<p>sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una y media (1.5) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará como servicios similares a la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión en el marco del SNIP, relacionados a forestación o reforestación o cadenas productivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= una (1) vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < una (1) veces el</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷
<p>cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	<p>valor referencial:</p> <p>05 puntos²⁰</p>

²⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷
<p>B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>B.1.1. CONSULTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO: Ing. Agrónomo o Economista o Ing. En Industrias Alimentarias.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP a nivel de Perfil y/o Factibilidad, relacionados a forestación o reforestación o cadenas productivas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales, donde se consigne el nombre del servicio, cargo.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.2. ESPECIALISTA SNIP: Ing. Industrial o Economista.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP a nivel de Perfil y/o Factibilidad, relacionados a forestación o reforestación o cadenas productivas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales, donde se consigne el nombre del servicio, cargo.</p>	<p style="text-align: center;">(40 puntos)</p> <p>Más de dos (2) años: 12 puntos</p> <p>Más de un (1) hasta dos (2) años: 08 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 04 puntos²¹</p> <p>Más de uno u medio (1.5) años: 9 puntos</p> <p>Más de un (1) hasta uno y medio (1.5) años: 06 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 03 puntos</p>

²¹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷
<p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso</p> <p>B.1.3. ESPECIALISTA EN MANEJO DE CULTIVOS. Ingeniero Agrónomo.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP a nivel de Perfil y/o Factibilidad, en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales, donde se consigne el nombre del servicio, cargo.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso</p>	<p>Más de uno u medio (1.5) años: 9 puntos</p> <p>Más de un (1) hasta uno y medio (1.5) años: 06 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 03 puntos</p>
<p>B.1.4. SOCIOLOGO: Licenciado en Sociología.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la elaboración de estudios socioeconómicos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales, donde se consigne el nombre del servicio, cargo.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso</p>	<p>Más de uno u medio (1.5) años: 10 puntos</p> <p>Más de un (1) hasta uno y medio (1.5) años: 07 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 04 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS²²</p> <p><u>Criterio:</u> Se otorgará puntaje al postor, sin costo alguno para la entidad, equipos que serán utilizados en el área de estudio que comprende las provincias de Cajamarca, San Ignacio, Jaén y Santa Cruz; siendo las siguientes mejoras:</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Mejora 1: Oferta: Tres (3) equipos de Sistema de Posicionamiento Global - GPS.</p> <p>Mejora 2: Oferta: Una (01) camioneta adicional a los solicitados en los Términos de Referencia, con una antigüedad no mayor a 05 años a la presentación de las propuestas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. Anexo N° 11.</p>	<p style="text-align: center;">25 puntos</p> <p>Mejora 1: - 10 puntos</p> <p>Mejora 2: 15 puntos</p>

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al 	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²³:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p style="text-align: center;">05 puntos²⁴</p>

²² Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

²³ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²⁴ De consignarse en las Bases el factor cumplimiento del servicio, el puntaje que se asigne al mismo debe tener en consideración los márgenes de puntaje señalados por el artículo 46 del Reglamento, el mismo que precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad, así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁵

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

²⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Cajamarca, San Ignacio, Jaen y Santa Cruz, Región Cajamarca”**, que celebra de una parte El Gobierno Regional de Cajamarca, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ-Primera Convocatoria** para la contratación del servicio de **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Cajamarca, San Ignacio, Jaen y Santa Cruz, Región Cajamarca”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Cajamarca, San Ignacio, Jaen y Santa Cruz, Región Cajamarca”**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en dos (2) armadas (en atención al numeral XII de los Términos de Referencia), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se

²⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computará desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁷ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad Formuladora de la Sede Central de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

²⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁸ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por

²⁹ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.

- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.
En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
 - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días

hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.

- g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.

La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos determinados, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y de ser el caso el Artículo 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional, no serán reconocidos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Cajamarca, San Ignacio, Jaen y Santa Cruz, Región Cajamarca”**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Cajamarca, San Ignacio, Jaen y Santa Cruz, Región Cajamarca”**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
 RUC Nº 20453744168



ANEXO Nº 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
 (Solo para servicios de consultoría en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
 RUC Nº 20453744168



ANEXO Nº 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
 (Solo para servicios de consultoría en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE:

PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR:

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE TÍTULO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL PROYECTO	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser sustentado en su totalidad con: i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
2. Adjuntar copia simple del título profesional.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 9

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL SOLES
TOTAL S/.	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10

CONSTANCIAS CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 052-2015-GR.CAJ - PRIMERA
CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, detallo las siguientes constancias del cumplimiento de prestación del servicio.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	Contrato, O/S, Comprobante de pago.	Monto (S/.)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
NUMERO TOTAL DE LOS SERVICIOS			

NOTA:

El presente documento deberá estar sustentado con las constancias, certificados de prestación del servicio o cualquier otro documento que independiente de su denominación contenga la información solicitada que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA POR MEJORA A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, me comprometo bajo juramento a ofrecer mejoras adicionales a lo solicitado en los Requerimientos Técnico Mínimos sin costo alguno para la Entidad, equipos que serán utilizados en el área de estudio que comprende las provincias de Cajamarca, San Ignacio, Jaén y Santa Cruz; para la ejecución del Servicio de **de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Cajamarca, San Ignacio, Jaén y Santa Cruz, Región Cajamarca”**.

C. “Mejoras a las condiciones previstas”; como siguen:

Mejora 1:

Mejora 2:

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 052-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO Nº 13

CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor:
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor